

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del <i>Código civil</i>).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Casariego de Tapia, con 2.500 pesetas anuales; las de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los de Avila y Orense, con 3000; las de Historia Natural de los de Vitoria, Huelva y Teruel, con igual sueldo, y las de Agricultura de los de Barcelona, Lugo y Mahón, con 3.000 pesetas las dos primeras y 2.000 la última, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asig-

natura y tengan el título científico que exige la vacante, y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vinenti.

(*Gaceta* del 5 de abril).

Diputación provincial.

Resultando vacante una plaza de peón caminero de las carreteras provinciales dotada con el haber diario de 1'75 pesetas, se hace saber á fin de que, los que deseen solicitarla puedan presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de la citada Corporación en el término de quince días á contar desde el día en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Las circunstancias que deben concurrir en los aspirantes y documentos que han de acompañar á las solicitudes, se hallan previstas en el art. 3.º del reglamento para la organización y servicio de peones camineros de la

provincia, que dice así: «Para ser admitido peón caminero, se necesita contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40; ser licenciado del Ejército ó en su defecto ejercer la profesión de labrador ú otra análoga; no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificación del Jefe á cuyas órdenes haya servido ó del Alcalde del pueblo de su residencia.»

Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir.

Logroño, 4 de abril de 1894.—El Presidente, Carlos Moreno.—El Diputado Secretario, José M. Baquero.

Sección judicial.

Don José López Mosquera, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre sustracción de dos mulas y otros objetos en esta ciudad el día veintinueve de marzo último, de la propiedad de Gregorio Ibáñez y Fausto Rueda, vecinos de Anguiano, en la que se tiene acordado se proceda á la busca de los semovientes y objetos que al final se reseñarán, los cuales, juntamente con las personas en cuyo poder se encontrasen, se pondrán á disposición de este Juzgado á la brevedad posible, á cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial practiquen las más

activas investigaciones al mejor éxito de lo acordado.

Señas de las caballerías y objetos.

Una mula de cuatro años, aparejada, con dos costales y sudadero viejo de algodón, otro de terliz y una baticola de lana encarnada desvaído el color de todo ello y en mediano uso; de siete cuartas de alzada, pelo negro, cabeza grande, algo levantadas las palomillas delanteras y los riñones, herrada de las cuatro patas.

Otra mula de cuatro años, de ocho cuartas, pelo castaño, ó sea parda de color de rata, con un lunar negro en el costillar izquierdo, en el pie derecho un sobrehueso en el menudillo, herrada recientemente de las cuatro patas, con cabezadas viejas y malas de correa, aparejada con una albarda y sábana viejas y una manta de lana también vieja y rota.

Un costal de terliz viejo y dos pellejos de caber, uno cinco cántaras y otro cuatro y media, casi nuevos.

Dado en Nájera, á primero de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José López Mosquera.—El Escribano, P. A. de mi compañero, José Merino.

Don José López Mosquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día veinticinco de abril próximo venidero á las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados á José

los empleados del Cementerio, que al cubrir de cal los cadáveres que se inhuman en dicha Necrópolis, se haga con el mayor esmero y cuidado, á fin de que responda á los fines del reglamento.

El Excmo. Sr. Alcalde hizo presente, que habiendo sido infructuosas las gestiones practicadas á fin de adquirir un edificio donde puedan depositarse las materias explosivas é inflamables, podría construirse un local en el ex-convento de San Francisco y próximo al abrevadero, con los materiales que resulten utilizables de la casa que se está derribando en el Coso, propiedad del Municipio, cuyo coste será de poca consideración. Así se acordó, disponiendo se pague el gasto que origine con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto del ejercicio actual, y si no fuera suficiente se supla lo que falte del capítulo de Imprevistos de dicho ejercicio.

El Sr. Maguregui propuso se obligue al dueño del Teatro, á instalar las aguas potables, con el objeto de atender al servicio de incendios y retretes, contestando el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento no tiene facultades para obligarle, pero que en vista de lo que resulte del expediente incoado con este objeto, se hará lo posible para ver de conseguir se cumplan los deseos del señor Maguregui.

Dada lectura á un informe de la comisión permanente de Policía urbana, en que se propone al Municipio apruebe el proyecto relativo á la reforma general del pavimento de varias calles de esta ciudad cuyo estudio ha hecho el Sr. Arquitecto municipal D. Luis Barrón, por encargo de la representación popular, y abierta discusión impugnando el dictamen el Sr. Vidaurreta y defendiéndolo los Sres. Jiménez, Moreno y otros, se procedió á votación resultando aprobado por trece votos contra uno en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Infante.—Moreno.—Maguregui.—Torralba.—Brieba.—Ayala.—Toledo.—Rubio.—Velazquez.—Jiménez.—Ochoa.—Rivas.—Presidente.

Señores que dijeron no.

Vidaurreta.

Terminada la votación, el Ayuntamiento acordó dar un expresivo voto de gracias al Sr. Arquitecto por el estudio facultativo hecho con tanta esmerupulosidad y exquisito tacto, en asunto de tanta trascendencia.

El Excmo. Sr. Alcalde dijo que en virtud de las atribuciones que le confirió el Ayuntamiento, en sesión capitular del día 3 del presente mes, ha resuelto entregar al Sr. Marqués del Romeral la suma de 1.500 pesetas haciendo las obras de instalación de las aguas por cuenta del Municipio que importarán unas 250 pesetas con lo cual se indemnizarán á dicho señor todos los daños y perjuicios sufridos al privar de aguas la casa que le pertenece en la calle del Colegio, cuando se

construyó una alcantarilla en aquella vía. El Ayuntamiento quedó enterado de lo hecho por S. S.ª así como de las explicaciones dadas por los Sres. Vidaurreta, Infante y Brieba acerca del asunto.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 24.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Manifestando el Sr. Montero que aunque reconocía la necesidad de proceder al arreglo general del pavimento de las calles, opinaba sin embargo por que se diera preferencia á la construcción de Escuela y Cárcel, edificios tan indispensables en esta localidad por razones que se hallan al alcance de todos los señores que componen el Municipio.

Antes de resolver definitivamente acerca de una instancia presentada por D. Rafael Carrera, ofreciendo á nombre de la Empresa que representa, instalar en esta ciudad los filtros de porcelana de Amianto para purificar las aguas potables, librándolas de toda clase de gérmenes, se acordó oír el informe de las comisiones de Sanidad y abastecimiento de aguas.

Aprobado el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, recaído en la exposición de D. Vicente García, se dispuso transcribirlo al interesado.

Vista una instancia de D. Manuel Viñado é Iranzo, vecino de Zaragoza, en que ofrece facilitar placas de hierro esmaltado para numerar las casas y rotular las calles y paseos de esta ciudad, recibiendo el importe del material en los plazos que fije el Ayuntamiento, para lo cual ha tenido en cuenta el buen nombre y crédito de que goza la Corporación, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana.

D. José Martínez de Pinillos, en carta dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, ofrece remitir 50 metros cuadrados, baldosas de cemento comprimido, con destino á la prueba que de dicho material va á realizarse en esta población, y al propio tiempo dá instrucciones para que se coloque de una manera prácticamente favorable. Vista, el Ayuntamiento autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para adquirir las baldosas mencionadas y á la comisión de Policía urbana, para designar el punto donde deban colocarse.

Para resolver con acierto una instancia de D. Zacarías Díaz, rogando se le autorice para utilizar un terreno existente entre la carretera del puente de piedra y el camino que linda por norte con el Hospital provincial, á fin de colocar los carros que lleguen á su posada durante las horas de la noche, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Consumos.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción del contenido del oficio diri-

gido por D. Hipólito Rodríguez, disponiendo se den gracias muy expresivas á dicho señor por el interés demostrado en bien de los niños de esta ciudad, y al Excmo. Sr. Marqués de Murrrieta, por el regalo á los mismos de un manual teorico-práctico de música que sirva de texto en la academia y que á la vez se satisfaga el importe de la luz con cargo al capítulo 11, art. único del presupuesto de 1893 á 94.

Se autorizó á D. Ceferino Moreno Albeniz, para construir una casa en el Muro de la Penitencia, siempre que la obra se ajuste estrictamente al plano que hoy se aprueba á la línea señalada para aquella zona de la localidad, la cual consta del expediente que obra en Secretaría y á las demás disposiciones de Policía urbana que señalan las ordenanzas de 22 de marzo de 1877.

Se prorrogó por seis meses la pensión concedida á Fidel Martínez Sáenz, para atender á la lactancia de su hija cuya criatura necesita el beneficio otorgado.

El Sr. Arquitecto municipal, en comunicación del día de ayer explicó en qué consiste el aumento que se observa en la liquidación de las obras del pabellón de la plaza de San Blas, sobre el presupuesto calculado. Enterado el Municipio, aprobó la liquidación presentada por el dicho funcionario en el día 30 de enero último y que se abone el importe de la misma al constructor en la forma y plazos que determina el pliego de condiciones económicas unido al expediente de subasta.

El guarda de campo, Gabriel Ladrera, participa haber encontrado los mojones números 1, 2, 3, 10, 18, 19, 25 y 32 completamente destruidos, entre las jurisdicciones de Fuenmayor y Logroño. Se acordó informe acerca de este asunto la comisión permanente de Policía rural.

El Excmo. Sr. Alcalde manifestó: que debiendo celebrar una conferencia con la Comisión provincial, relativa al importante asunto de la antigua casa de misericordia que se trata de utilizar dando ensanche á la fábrica de Tabacos instalada en esta población, y habiendo cesado en sus cargos algunos de los Sres. Concejales que componían la comisión designada al efecto, le acompañaron al acto referido los Sres. Moreno, Vidaurreta y Montero, habiendo quedado muy complacidos de las buenas disposiciones en que se hallan los Sres. Diputados provinciales para el arreglo de asunto tan interesante. Enterado el Ayuntamiento, concedió amplias facultades para terminarlo de la manera más provechosa á los intereses de la representación popular á los Sres. Infante, Moreno, Vidaurreta y Montero, presididos por el Excmo. señor Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de enero último.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 30 de marzo de 1894.—

Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Sesión ordinaria del día 31 de marzo.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de febrero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

6.º DEPÓSITO DE RESERVA DE INGENIEROS

Circular á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.

Siendo numerosos los individuos reservistas del reemplazo de 1882 que, por conducto de los Ayuntamientos ó Autoridades militares, fundándose en la Real orden de 5 de febrero del año actual, acuden á este Depósito en demanda de su licencia absoluta y libreta de alcances; se ruega á los señores Alcaldes de la provincia, hagan saber á los interesados y á los que en lo sucesivo lo reclamen, que en esta dependencia se están extendiendo los expresados documentos para todos los individuos de su pertenencia á quienes corresponde el licenciaamiento con arreglo á la expresada Real orden: al mismo tiempo que tiene en gestión la reclamación de los alcances á aquellos que los tienen y que, en cuanto se tengan terminadas estas operaciones en conjunto, se remitirán á los interesados por conducto de los Ayuntamientos del punto de su residencia autorizada, ó de la Autoridad militar donde la hubiere, sin que tengan necesidad de solicitarlo individualmente.

Burgos, 5 de abril de 1894.—El Jefe del Depósito, Sebastián Carsi.

Sección judicial.

Don Isidoro Diez Canseco y Cadorniga, Juez de instrucción de Villalpando y su partido,

Por el presente cito y llamo á Francisco González Bernal, vecino de Villamayor de Campos, para que en el término de diez días se presente ante este Juzga-

do á ser oído en sumario que instruyo sobre hurto de un yugo de mulas á Santos González Rando, vecino de dicho pueblo, apercibiéndosele de que no haciéndolo así ni justificando tampoco la causa que se lo impida, quedará la orden de comparecencia convertida en orden de detención.

Dado en Villalpando, á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidoro Diez Canséco y Cadorniga.—Por mandado de S. S., Pedro Burón.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Federico Esperón López, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, natural de Cádiz y vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber una resolución recaída en causa que con otros se le sigue sobre juegos prohibidos; apercibido que si no lo hiciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sugeto á este mi Juzgado.

Dado en Logroño, á tres de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Rafael Ruiz de la Cuesta.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,

Hago saber: Que el día veintisiete del actual mes á las doce de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta bajo el tipo de la tasación de las fincas que á continuación se expresarán sitas en jurisdicción de la villa de Navarrete, y las cuales han sido embargadas á Santiago Castroviejo y Tomás Blanco á las resultas de causa criminal que se les siguió sobre lesiones.

Pesetas.

Fincas que se citan.

1.ª Una heredad cereales cadañera, de caber dos celemines en la Laguna. Linda O.,

el camino; P., D. Lino Murga; M., Aniceto Navajas, y N., Pedro Castroviejo, en. 20

2.ª Otra viña de tres celemines en Pradomediano. Linda O. y P., vecinos de Sotés; M., Eugenio Cabezón, y N., Josefa Ulecia, en. 10

3.ª Una heredad de cereales no cadañera, de caber una fanega siete celemines de tierra en Valgaraoz. Linda O., Adriano Azofra; P., Valerio Olarte; M., senda del término, y N., Leonardo Lorza, en. 10

4.ª Otra cereales no cadañera, de una fanega y diez celemines en la Mata. Linda O., el dueño; P., Aureliano Viguera; M., Lucio Corzana, y N., el dueño, en. 10

5.ª Otra cereales no cadañera, de una fanega y ocho celemines en Valgaraoz. Linda O., Faustino Ulecia; P., el dueño; M., Ecequiel Martínez, y N., senda del término, en. 10

6.ª Otra viña de dos fanegas, con dieciocho olivos en la Mata. Linda O., el dueño, P., D. Gabino Albiz; M., el dueño, y N., D. Severo Traspaderne, en. 35

7.ª Otra plantado viña de dos fanegas en la Mata. Linda O., Isidoro Soto; P., el dueño; M., Pía Velasco, y N., José Sierra, en. 15

8.ª Otra viña de una fanega y un celemin en Valgaraoz. Linda O., Faustino Ulecia; P., Faustino Cabezón, y N., Clara Toté, en. 10

9.ª Otra viña de dos fanegas y cuatro celemines en Valgaraoz. Linda O., el dueño; P., José Navajas; M., Juan Manuel Huergo, y N., senda del término, en. 15

10. Otra viña de seis celemines en Valgaraoz. Linda O., Elías Llorente; P. y M., Santiago Plaza su viuda, y N., un lleco, en. 5

11. Otra cereales no cadañera, de un celemin en los Lagos. Linda O., Leonardo Pérez Caballero; P. M. y N., María Lozano, en. 10

12. Y un cubo en la calle de la Almena. Linda O., Inocencio Muro; P. y M., Luis Navajas, y N., calle de la Almena, en. 100

Previsiones.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadoras con-

signar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª La finca señalada con el número doce se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre del ejecutado Tomás Blanco. En cuanto á las demás se sacan á la venta sin suplir previamente la falta de título de pertenencia.

4.ª Los gastos de escritura y titulación de las fincas que se rematen serán de cuenta de los adquirentes, siempre que del producto total de la venta no hubiere sobrantes á dicho objeto, después de cubiertas las responsabilidades diversas que adeudan los ejecutados.

Dado en Logroño á cuatro de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Arias Gago.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 22 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa la subasta á venta libre del arriendo de consumos para el año económico de 1894-95, bajo el tipo de 1397'08 pesetas y la fianza será con arreglo al reglamento, observándose las condiciones del expediente que obra al público en la Secretaría de este Municipio.

Para hacer posturas se depositará previamente el 2 por 100 de mencionado total.

Cañas 1.º de abril 1894.—El Alcalde, Casimiro Moral.

Don León Ortigosa, Alcalde constitucional de Herce,

Hace saber: Que el día 15 del actual y hora de las diez á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de la misma la primera subasta de los derechos de las especies de consumos en conjunto á venta libre de uno á tres años económicos ó sea 1894 á 95 de 95 á 96 y 96 á 97, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal. El importe de los derechos y sus recargos ascienden á 3.630'25 pesetas.

Después de cubierto el cupo y recargos expresados, se admitirán pujas á la llana y para hacer posturas será indispensable depositar el 2 por 100 del mencionado total como garantía y prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento conforme á reglamento sin que pueda exceder de la cuarta parte del precio de adjudicación.

Si en la primera subasta no hubiere

remate, se celebrará una segunda el día 29 del mismo mes y á las propias horas.

Herce, 1.º de abril de 1894.—León Ortigosa.—P. S. O., el Secretario, Leandro Arancon.

El día 10 de abril de las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta villa la primera subasta de consumos con venta á la exclusiva, bajo el tipo de 690'20 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente y fianza del 2 por 100 y el 2 por 100 para tomar parte en la subasta.

Galbárruli, 1.º de abril de 1894.—El Alcalde, Romualdo Gómez.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 650 pesetas.

Los aspirantes que deseen optar á ella lo solicitarán en el término de diez días contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiendo las solicitudes al Alcalde que suscribe.

Villanueva de Cameros, 1.º de abril de 1894.—El Alcalde, Juan San Martín.

Don Romualdo Rubio Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Laguna de Cameros,

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Francisco Jiménez Bazo, hijo de Eusebio y Agapita, número 6 del alistamiento de este pueblo para el año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento; no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente y el Ayuntamiento de mi presidencia lo ha declarado prófugo. En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Diputación para cumplir las prescripciones de la ley.

Laguna, 2 de abril de 1894.—Romualdo Rubio.

El día 13 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa la subasta á venta libre del arriendo de consumos para el año económico de 1894-95, bajo el tipo de 674'45 pesetas y la fianza será con arreglo al reglamento, observándose las condiciones del expediente que obra al público en la Secretaría de este Municipio.

Para hacer posturas se depositará previamente el 2 por 100 de dicho total.

Villarejo, 2 de abril de 1894.—El Alcalde, Melitón Delgado.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
1099	Alejandro Mayoral Moreno	144'21	23'07	167'28	58'54	1188	Mateo Mojado Blanco	195'04	52'66	247'70	86'69
1100	Antonio Mateo Chaves	17'65	4'76	22'41	7'84	1189	Manuel Molina Gea	231'12	62'40	293'52	102'73
1101	Antonio Mola Sabater	87'50	23'62	111'12	38'89	1190	Manuel Murillo Panen	57'25	"	57'25	20'03
1102	Antonio Maestre González	7'20	1'94	9'14	3'19	1191	Manuel Mor Aparicio	134'53	36'32	170'85	59'79
1103	Antonio Molino Díaz	69'45	16'66	86'11	30'13	1192	Manuel Melero Abalajía	111'76	25'70	137'46	48'11
1104	Antonio Martín Montero	246'89	66'66	313'55	109'74	1193	Miguel Mezquida Nicolás	279'30	69'82	349'12	122'19
1105	Antonio Monllor Barrachina	220'22	59'45	279'67	97'88	1194	Marcelino Mínguez Sixto	170'85	46'12	216'97	75'93
1106	Antonio Merino Amador	100'48	"	100'38	35'13	1195	Manuel Martínez Cotaira	296'38	80'02	376'40	131'74
1107	Alejandro Marín Vicent	75'59	20'40	95'99	33'59	1196	Manuel Martín Díaz	160'95	4'82	165'77	58'01
1108	Agustín Marqués Zaval	127'11	34'31	161'42	56'49	1197	Manuel Mayol Martínez	223'51	49'17	272'68	95'53
1109	Antonio Macías Canales	84'09	15'13	99'22	34'72	1198	Machado Cruzado	163'23	44'07	207'30	72'55
1110	Antonio Máizquez Carmona	227'45	"	227'45	79'60	1199	Manuel Martín Fernández	71'18	19'21	90'39	31'63
1111	Benito Mosteiro Roel	166'35	44'91	211'26	73'94	1200	Mariano Martínez Torres	117'12	31'62	148'74	52'05
1112	Basilio Martín Martín	214'90	58'02	272'92	95'52	1201	Miguel Martínez Martín	172'72	46'63	219'35	76'77
1113	Benito Manades Vázquez	207'15	"	207'15	72'50	1202	Melchor Muñoz Lostán	146'38	39'52	185'90	65'06
1114	Bonifacio Martínez Carrascosa	131'31	"	131'31	45'95	1203	Pedro Muñoz Moreno	159'21	38'21	197'42	69'09
1115	Vicente Mediero Hernández	120'45	28'90	149'35	52'27	1204	Pedro Martínez Morejón	111'97	30'23	145'20	49'77
1116	Baldomero Martínez Rodríguez	164'99	44'54	209'53	73'33	1205	Pelegrín Martín Rubio	147'81	39'90	187'71	65'69
1117	Víctor Matasán Mateo	139'25	25'08	164'43	57'55	1206	Pedro Márquez Márquez	98'56	26'21	125'17	43'80
1118	Basilio Murciano Soriano	135'46	36'57	172'03	60'21	1207	Pedro Mata Abella	229'75	62'03	291'78	102'19
1119	Claro Martínez Gómez	63'15	17'05	80'20	28'07	1208	Patricio Martín Montero	230'28	"	230'28	80'52
1120	Cecilio Martín Álvarez	119'60	32'29	151'89	53'16	1209	D. Pablo Modrego Adiago	454'22	113'55	567'77	198'71
1121	Ciriaco Martín López	143'47	31'56	175'03	61'26	1210	Ramón Martín Hernando	245'18	66'19	311'37	108'97
1122	Carlos Macedo Vicente	88'37	23'80	111'97	39'18	1211	Rafael Morán Ariza	171'40	46'27	217'67	76'18
1123	Dionisio Monfrilo Martínez	179'30	75'41	354'71	124'14	1212	Ramón Martínez Panet	17'05	"	17'05	5'96
1124	Diego Miralles Rodríguez	35'43	9'56	44'99	15'74	1213	Ramón Miranda Berrocal	186'90	50'46	237'36	83'07
1125	Desiderio Murillo Murillo	128'96	"	138'96	48'63	1214	Rafael Morán Marcos	175'36	47'34	222'70	77'94
1126	Domingo Mendoza Quirce	38'80	9'31	48'11	16'83	1215	Rafael Moncho Serra	279'30	25'13	304'43	106'55
1127	Deogracias Martín Campos	154'46	36'30	170'76	59'76	1216	Ramón Molinero Ramos	192'76	52'04	244'80	85'68
1128	Eduardo Martín Incógnito	240'34	64'89	305'23	106'83	1217	Rafael Montoya Rodríguez	16'35	4'41	20'76	7'26
1129	Evaristo Mariano Conso	79'15	15'83	94'98	33'24	1218	Ruperto Meléndez Menéndez	129'40	34'93	164'33	57'51
1130	Eugenio Mayans Maspoc	90'60	25'46	115'06	40'27	1219	Serafín Mellado Rustos	69'42	18'74	88'16	30'85
1131	Esteban Mestre Arroyo	79'67	21'51	101'18	35'41	1220	Santiago Muñoz Navarro	39'90	0'39	40'29	14'10
1132	Francisco Miralles García	186'90	"	186'90	65'41	1221	Saturnino Miranda Domínguez	103'91	28'05	131'96	46'18
1133	Felipe Martínez Llamacera	29'23	7'89	37'14	12'99	1222	Santiago Mora Oliva	156'08	42'14	198'22	69'37
1134	Francisco Montes Moreno	185'60	44'54	230'14	80'54	1223	Antonio Nadal Figueroa	16'35	4'41	20'76	7'26
1135	Francisco Martínez Ortiz	136'25	32'79	169'14	59'19	1224	Antonio Nogueira Lago	56'21	15'17	71'38	24'98
1136	Francisco Martín González	186'90	39'24	226'14	79'14	1225	Vicente Nogués Artiera	21'23	4'45	165'02	8'98
1137	Fulgencio Medina Gil	156'47	37'55	194'02	67'90	1226	Fermín Noriega Pérez	129'94	35'08	25'68	57'75
1138	Francisco Morales Quesada	50'91	13'74	64'65	22'62	1227	Fernando Navarro González	80'35	"	80'35	28'12
1139	Francisco Monsergas Fornás	35'79	9'66	45'45	15'90	1228	José Novo Lagares	139'75	37'73	177'48	62'11
1140	Francisco Muñoz Martín	15'87	4'28	20'15	7'05	1229	Jorge Nadal Juan	99'06	26'74	125'80	44'03
1141	Fulgencio Martín Castrillo	165'80	44'57	209'65	73'27	1230	José Nuño Ramiro	160'79	43'41	204'20	71'47
1142	Francisco Mingorance Ramos	285'94	68'06	364	127'40	1231	Manuel Navarro Rodríguez	35'10	-9'47	44'87	15'59
1143	Francisco Moreno Sánchez	16'42	4'43	20'85	7'29	1232	Mateo Nicolau Suñer	105'70	"	105'70	36'99
1144	Fernando Mosquera Bacequer	128'04	19'20	147'24	51'53	1233	Ramón Nevares Aceval	199'93	53'98	253'91	88'86
1145	Francisco Mingorance Medina	67'44	18'20	85'64	29'97	1234	Ramón Navarro Ballesteros	98'66	26'63	125'29	43'85
1146	Francisco Moreno Martín	285'76	77'15	362'91	127'01	1235	Antonio Ortega Granados	147'46	39'81	187'27	65'54
1147	Francisco Miralles Mamfort	139'84	11'18	151'02	52'85	1236	Antonio Ocaña Haro	140'36	37'89	178'25	62'38
1148	Germán Moreno López	221'21	59'72	280'93	98'32	1237	Antonio Otín Cañardo	24'94	6'73	31'67	11'08
1149	Ignacio Marcuenda Meco	39'90	10'77	50'67	17'73	1238	Agustín Ortega Ortega	134'54	36'32	170'86	59'80
1150	Isidro Moyano López	136'06	"	136'06	47'62	1239	Bernardo Oltra Primo	54'63	4'37	59	20'65
1151	Ignacio Mustiones Huguet	237'57	64'14	301'71	105'59	1240	Eduardo Ordóñez Ortega	188'90	39'66	228'56	79'99
1152	José Molina Carrasco	88'10	23'73	111'88	39'15	1241	Ensebio Oitumuro Pérez	120'52	19'28	139'80	48'93
1153	José Marina Vela	180'64	36'12	216'76	75'80	1242	Francisco Ortuño Lopera	182'74	49'33	232'07	81'22
1154	Juan Martín Gallardo	75	18'75	93'75	32'81	1243	Francisco Otero Rodríguez	155'41	37'29	192'70	67'44
1155	Juan Muiñas Castro	392'42	"	392'42	137'34	1244	Juan Oliva Mateo	157'83	"	157'83	55'24
1156	Joaquín Manuel Arbois	131'99	35'63	167'62	58'66	1245	Juan Orchilla García	111'74	"	111'74	39'10
1157	José Mateo Rius	59'85	2'99	62'84	21'99	1246	José Olmedo Jiménez	247'33	44'51	297'84	102'14
1158	José Martínez Rodríguez	56'06	14'01	70'07	24'52	1247	José Olaya Osuna	172'96	46'69	219'85	76'87
1159	José Martínez Martínez	161'36	3'22	164'68	57'60	1248	Juan Ortiz Godoy	161'54	"	161'54	56'53
1160	José Martínez Salinas	25'11	6'77	31'88	11'15	1249	Mariano Oliver Agulló	271'14	73'20	344'34	120'51
1161	Juan Murillo Trigo	103'51	"	103'51	36'22	1250	Raimundo Obregón Ibáñez	156'85	42'34	189'19	69'71
1162	José Darcos Lifantes	205'34	"	205'34	71'86	1251	Segundo Olsina Sanz	40'92	11'04	51'96	18'18
1163	Joaquín Martínez Carceller	313'55	84'38	396'93	138'92	1252	Antonio Perdomo Reyes	57'89	15'63	73'52	25'73
1164	Juan Martínez Hernández	170'32	45'98	216'30	75'70	1253	Antonio Pardo Macías	169'77	39'04	208'81	73'08
1165	José Mazana Rojas	78'19	21'11	99'30	34'75	1254	Antonio Pastor Gomati	33'67	4'07	37'71	13'19
1166	José Magro Villar	189'63	51'20	240'83	84'29	1255	Antonio Puriño Maceiras	148'15	40	188'15	65'85
1167	José Marzo Gascón	160'20	43'25	203'45	71'20	1256	Andrés Ponce Rodríguez	149'66	40'40	190'06	66'52
1168	Jaime Miró Bargallo	59'23	11'84	71'07	24'87	1257	Antón Payá Sopera	39'90	10'77	50'67	17'73
1169	José Miguel Virgili	212'47	57'36	269'83	94'44	1258	Angel Peña Ruiz	291'52	78'71	370'23	129'58
1170	José Melas Arcas	182'90	49'38	232'28	81'29	1259	Angel Parrón Godoy	148'92	37'23	186'15	64'15
1171	José Maregosa Carricondo	144'73	27'49	172'22	60'27	1260	Antonio Pinto Pinilla	133'92	"	133'92	46'87
1172	Jaime Martí Sanz	196'01	"	196'01	68'70	1261	Antonio Pérez García	273'40	73'81	347'21	121'52
1173	José Martín Sorribas	186'90	50'46	237'36	83'07	1262	Agustín Pérez Bernabéu	246'38	66'52	312'90	109'51
1174	José Morán Rodríguez	54	8'64	62'64	21'92	1263	Antonio Pérez Regueiro	267'92	72'33	349'25	119'08
1175	José Molina León	108'17	29'14	137'31	48'05	1264	Antonio Pérez Ramírez	203'11	54'83	925'74	90'27
1176	Juan Martínez Iglesias	186'90	50'46	237'36	83'07	1265	Antonio Pérez Burguillos	760'31	"	760'31	266'10
1177	José Martínez Vales	129'71	35'02	164'73	57'65	1266	Antonio Prieto González	38'82	10'48	49'30	17'25
1178	José Moreno Brumos	163	44'01	207'01	72'45	1267	Antonio Pérez Romero	195'12	"	195'12	68'29
1179	José Martínez Fernández	187'36	1'87	189'23	66'23	1268	Antonio Pulido Benroia	250'66	60'15	310'81	108'73
1180	Juan Martínez Verguer	116'50	5'82	122'32	42'81	1269	Bautista Pons Pons	192'99	"	192'99	67'54
1181	Laureano Macías Márquez	66'75	18'02	84'77	29'66	1270	Victoriano Pérez Grau	233'38	63'01	296'39	103'73
1182	Leoncio Martí Murcia	221'31	"	221'31	77'45	1271	Bonifacio de Paz Prieto	38'04	"	38'04	13'31
1183	Lorenzo Mazas Chaqué	119'30	32'21	151'51	53'02	1272	Vicente Pastor Martínez	89'96	24'28	114'24	39'89
1184	Lucas Migueles Sutil	133'55	63'05	296'60	103'81	1273	Bruno Pulido Román	36'39	9'82	46'21	16'17
1185	Mateo Moreno Galbeña	170'27	45'97	216'24	75'08	1274	Celestino Prin Fernández	154'96	41'83	196'79	68'87
1186	Manuel Membrado Royo	101'25	27'33	128'58	45	1275	Carlos Pastor Llobregat	163'75	44'21	207'96	72'78
1187	Manuel Martín García	39'90	10'77	50'67	17'73	1276	Enrique Pérez Revillado	165'91	44'79	210'70	73'74

(Se continuará).